Provincia de Madrid

Disuelta la Agrupación de los municipios de Algete y Cobeña por la Comunidad de Madrid, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Algete en la 2.ª categoría, 6.ª clase, y queda como Secretario propietario don Francisco Cano López.

Se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Cobeña en la 3.ª categoría, 11.ª clase.

Disuelta la Agrupación de los municipios de Navas del Rey y Chapinería por la Comunidad de Madrid, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Navas del Rey en la 3.ª categoría, 11.ª clase.

Se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Chapinería en la 3.ª categoría, 11.ª clase, y queda como Secretario propietario don Eugenio Miñón Marquina, que lo era de la Agrupación.

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Saldaña: Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Toledo

Agrupación de los Ayuntamientos de Maqueda y Hormigos: Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 11.ª clase.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Buñol: Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 5.ª clase.

SECRETARIAS HABILITADAS

Provincia de Alava

Ayuntamiento de Peñacerrada: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Corral Rubio: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Barcelona

Agrupación de los Ayuntamientos de Alpens, Sant Agustí de Lluçanès y Santa María de Basora: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Perafita: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Plasenzuela: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Zucaina: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Rabós: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Agrupación de los Ayuntamientos de Villanueva de la Torre y Quer: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Sant Martí de Riu Corb: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Bellmunt del Priorat: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de García: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Tivenys: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

La presente Resolución no es de aplicación a la continuidad de los funcionarios que desempeñen plazas afectadas por la supresión, cuya efectividad quedará supeditada a la fecha del cese de los indicados funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

ADMINISTRACION LOCAL

23489 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1984, del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de «Apertura de la calle Santa Catalina, tramo comprendido entre la calle de Mossen Jacint Verdaguer y avenida de Les Corts Catalanes.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», de 4 de febrero de 1984, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, declarada la urgencia de la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por Decreto de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, de fecha 28 de junio del año corriente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre pasado, acordó iniciar expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el nombrado proyecto y señalar el día 5 de diciembre, a las once horas, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que podrán asistir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Sant Adrià de Besós, 1 de octubre de 1984.—El Alcalde accidental, Víctor Iglesias Cervera.—13.174-E.

23490 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1984, del Ayuntamiento de Mieres (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita.*

Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de supresión de paso a nivel de siete calles y variante de Mieres del ferrocarril de FEVE en la línea Oviedo-Collanzo, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión de 20 de septiembre de 1984, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 52, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se fija para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, la fecha del día 31 de octubre actual y hora de las once de su mañana, en el lugar de los terrenos objeto de la ocupación.

Los datos relativos a los terrenos que se indican son los siguientes:

Número 1. Propietario: Ministerio de la Vivienda. Superficie afectada: 5.161 metros cuadrados

Número 2. Propietario: Polígono I, Vega de Arriba. Superficie: 720 metros cuadrados.

Número 3. Propietario: Ayuntamiento de Mieres. Superficie afectada: 2.400 metros cuadrados.

Número 4. Propietario: Polígono Residencial «Vega de Arriba». Superficie afectada: 2.600 metros cuadrados.

Número 5. Propietario: Polígono Residencial «Santa Marina». Superficie afectada: 1.200 metros cuadrados.

Número 6. Propietario: «García Munté, S. A.», Uría, 12. Oviedo. Superficie afectada: 6.850 metros cuadrados. Valoración: 7.794.962 pesetas.

Número 7. Propietario: Vial Ayuntamiento de Mieres. Superficie afectada: 670 metros cuadrados.

Número 8. Propietario: Cesáreo y Jesús Sánchez Quirós, calle Manuel Llaneza, 84, 2.º, Mieres. Superficie afectada: 2.600 metros cuadrados. Valoración: 2.958.672 pesetas.

Número 9. Propietario: García Tuñón y Villanueva, avenida Galicia, 14, Oviedo. Superficie afectada: 1.570 metros cuadrados. Valoración: 1.786.583 pesetas.

Número 10. Propietario: Elviro Celestino González, Escuela Capataces, 5, Mieres. Superficie afectada: 1.039 metros cuadrados. Valoración: 107.120 pesetas.

Total: 12.647.337 pesetas.

En su virtud, se advierte a los señores propietarios y demás interesados afectados que deberán concurrir en el lugar de los terrenos mencionados en el día y hora señalados para poder hacer uso de los derechos establecidos en el artículo 53-3, de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un Perito y Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Mieres, 3 de octubre de 1984.—El Alcalde.—13.176-E.